

49, inciso 5o. de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— El señor Manuel Escobar Moreira, queda nombrado Consejero Comercial Honorario de la Embajada de la República en Chile.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de julio del mil novecientos cincuenta y cinco, AÑO DEL BENEFactor DE LA PATRIA, 112º de la Independencia, 92º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 992, que concede jubilaciones con pensión del Estado
(G. O. No. 7861, del 16 de julio de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 992.

VISTA la Ley sobre Pensiones Civiles del Estado No. 1316 de fecha 29 de diciembre de 1946.

CONSIDERANDO: Que en el presente caso los solicitantes reúnen las condiciones que exige la citada ley sobre la materia para que puedan ser jubilados, y que sus solicitudes han sido hechas de acuerdo con al misma;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se concede el beneficio de la jubilación, y se les asignan sendas pensiones del Estado, a las siguientes personas:

- a) Al señor Alcides Bobadilla, una pensión de cuarenta y cuatro pesos oro (RD\$44.00) mensuales;
- b) A la señora Jilma Pérez de Fondeur, una pensión de treinta y ocho pesos oro (RD\$38.00) mensuales;

- c) Al señor Pedro Echavarría Lazala, una pensión de ciento cuarenta y siete pesos oro (RD\$147.00) mensuales;
- d) Al señor Salustio Lora S., una pensión de cuarenta y cinco pesos oro (RD\$45.00) mensuales; y
- e) Al señor José Ramón Casado, una pensión de ciento veinte pesos oro (RD\$120.00) mensuales.

Art. 2.— Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, AÑO DEL BENEFactor DE LA PATRIA, 112º de la Independencia, 92º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 993, que nombra al señor Manuel de Moya Alonzo, Secretario de Estado de Agricultura y Recursos Hidráulicos
(G. O. No. 7861, del 16 de julio de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 993.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 1o. de la Constitución de la República

DECRETO:

UNICO.— El Señor Manuel de Moya Alonzo queda nombrado Secretario de Estado de Agricultura y Recursos Hidráulicos, en sustitución del ingeniero Salvador B. Dájer S., con efectividad a partir de la fecha del presente decreto

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y cinco, AÑO DEL BENEFactor DE LA PATRIA, 112º de la Independencia, 92º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.